



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 016 DE 2023

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se “ Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2023 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central se requiere realizar un Traslado interno con el fin de atender una situación administrativa del actual gobierno donde se requiere hacer un contra crédito y un crédito a unos rubros de Gastos de Funcionamiento y Inversión así :

CONTRACREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.01.001.01-0001	Sueldo básico	\$ 5.530.300.000,00
2.1.1.01.01.001.06-0006	Prima de servicio	\$ 242.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0141	Servicios prestados a las empresas y servicios de Software en línea (on line)	\$ 1.670.000.000,00
2.3.2.02.02.005-036	Construcción y Servicios de la Construcción – Mejoramiento de la Vía que conduce del Municipio de Cordoba al Corregimiento de San Andres en el Departamento de Bolívar	\$ 2.224.000.000,00
	TOTAL	\$ 9.666.300.000,00

CREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008-0034	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Servicios de Software en línea (on line)	\$1.670.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0065	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Honorarios	\$5.071.900.000,00
2.1.2.02.02.008-0066	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Servicios Técnicos	\$ 700.400.000,00
2.3.2.02.02.008-0083	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento de la Dirección de Atención al Ciudadano Vigencia 2023 del	\$ 143.600.000,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 016DE 2023

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

	Departamento de Bolívar (Servicios de suministro de aplicaciones)	
2.3.2.02.02.008-0084	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento de la Dirección de Atención al Ciudadano Vigencia 2023 del Departamento de Bolívar (Otros Servicios Profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.)	\$ 270.600.000,00
2.3.2.02.02.008-0135	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Infraestructura para la Vigencia 2023 de la Gobernación del Departamento del Bolívar)	\$1.597.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0064	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales Inmateriales de las Fiestas de la Candelaria en el Municipio de Magangue en el Departamento de Bolívar (Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivió)	\$ 120.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0068	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales Inmateriales Asociados a la Música y Expresiones Artísticas en torno a los Festivales de la Yuca y el Bocachico en los Municipios contempaldos en la Ordenanza No. 344 de 2022 en el Departamento de Bolívar (Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivió)	\$ 92.800.000,00
	TOTAL	9.666.300.000,00

Que mediante la Ordenanza No. 340 del 09 de Diciembre de 2022 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2023; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los Gastos de Funcionamiento de la administración central la suma de \$ 257.875.627.042 y los Gastos de Inversión de la administración central la suma de \$ 196.113.526.084,00 desagregado por Secretarías en el Decreto No. 650 del 22 de Diciembre de 2022.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumentan la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y inversión donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento la suma de \$ 257.875.627.042,00 y gastos de inversión en la suma de \$ 196.113.526.084,00.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 016 DE 2023

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció :

“ (.....) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente “ los principios y las disposiciones ” establecidos en el Título XII de la Carta (29).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las “ modificaciones al presupuesto ” como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

- a) (.....)
- b) (.....)
- c) Los **movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.**

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 16 de Enero de 2023, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO : Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **NUEVE MIL SIESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.666.300.000,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.01.001.01-0001	Sueldo básico	\$ 5.530.300.000,00
2.1.1.01.01.001.06-0006	Prima de servicio	\$ 242.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0141	Servicios prestados a las empresas y servicios de Software en línea (on line)	\$ 1.670.000.000,00
2.3.2.02.02.005-036	Construcción y Servicios de la Construcción – Mejoramiento de la Vía que conduce del	\$ 2.224.000.000,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 016 DE 2023

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

	Municipio de Cordoba al Corregimiento de San Andres en el Departamento de Bolívar	
	TOTAL	\$ 9.666.300.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **NUEVE MIL SIESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 9.666.300.000,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008-0034	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Servicios de Software en línea (on line)	\$1.670.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0065	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Honorarios	\$5.071.900.000,00
2.1.2.02.02.008-0066	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Servicios Técnicos	\$ 700.400.000,00
2.3.2.02.02.008-0083	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento de la Dirección de Atención al Ciudadano Vigencia 2023 del Departamento de Bolívar (Servicios de suministro de aplicaciones)	\$ 143.600.000,00
2.3.2.02.02.008-0084	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento de la Dirección de Atención al Ciudadano Vigencia 2023 del Departamento de Bolívar (Otros Servicios Profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.)	\$ 270.600.000,00
2.3.2.02.02.008-0135	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Infraestructura para la Vigencia 2023 de la Gobernación del Departamento del Bolívar)	\$1.597.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0064	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales Inmateriales de las Fiestas de la Candelaria en el Municipio de Magangue en el Departamento de Bolívar (Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivió)	\$ 120.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0068	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fortalecimiento de las Manifestaciones Culturales Inmateriales Asociados a la Música y Expresiones Artísticas en torno a los Festivales de la Yuca y el Bocachico en los Municipios contempaldos en la Ordenanza No. 344 de 2022 en el Departamento de Bolívar (Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivió)	\$ 92.800.000,00
	TOTAL	\$ 9.666.300.000,00

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 016DE 2023

“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 17 de enero 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento

YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda

KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVA
Secretaria de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambrano – P.E. Dirección de Presupuesto